



## Ayuntamiento de Condado de Treviño

### ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

#### ASISTENTES:

##### Concejales

ADOLFO ESTAVILLO MUSITU,  
ALFREDO PEREA ORTÍZ DE JOCANO  
SUSANA OLALDE FERNANDEZ,  
YOLANDA URARTE ALONSO,  
DAVID DULANTO ESTAVILLO,  
ÓSCAR ARBAIZAR GUINEA,  
MARIA DEL CARMEN PASCUAL  
RUIDO,  
IVANA PÉREZ DE PIPAÓN BRAGADO  
RITXAR ASTEGIETA ARRIETA

#### NO ASISTENTES:

##### Secretaria-interventora

Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez

En la localidad de Condado de Treviño siendo las 11:00 del día 16 de Noviembre de 2023, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretaria-interventora Ana Isabel Fernández de Gobeo Gómez que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria-interventora la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de

miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26.10.2023.

El Alcalde - Presidente pregunta a los Sres. Corporativos presentes en el acto, si desean realizar alguna alegación o reclamación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 26.10.2023.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT) señala que desea realizar dos preguntas:

1.- Moción sobre transparencia y accesibilidad a los plenos municipales: Se complete la frase en la intervención que realiza el Alcalde: “Y cuando dimitió.....”.

Es un error y se procede a completar la frase.

2.- En el punto de ruegos y preguntas, en la intervención del concejal EH BILDU, respecto de la pregunta de las técnicas de medio ambiente e igualdad, se recoge la respuesta del Alcalde, pero hubo otras intervenciones de otros concejales y no se recogen en el acta.

La Secretaria – Interventora señala que los ruegos y preguntas son dirigidas al equipo de gobierno, en este caso al Alcalde, y el resto de intervenciones en este caso, entendí que no debía de ponerlas.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

### 2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: DAR CUENTA.

<a href="#">RESOLUCION 2023-0379</a> [Resolución de Alcaldía]	03/11/2023	3	SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 465/2021 -- 16254440H JOSE SÁNCHEZ <a href="#">465/2021</a> SÁNCHEZ -- LICENCIA 1 OCUPACION vivienda unifamiliar Marbelia 3 B Armentia SIA 507195 -- Expediente 400/2023 -- A82018474	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licencia o Autorización Urbanística</li><li>• Licencias Urbanísticas</li></ul>	Firmas completas	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>
<a href="#">RESOLUCION 2023-0378</a> [Resolución de Alcaldía - TELEFONICA DE ESPAÑA SAU A82018474]	03/11/2023	3	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU -- <a href="#">400/2023</a> LICENCIA OBRA MENOR instalación poste electrico Albaina TELEFONICA -- SIA 507195 -- Expediente 400/2023 -- A82018474	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licencia o Autorización Urbanística</li><li>• Licencias Urbanísticas</li></ul>	Firmas completas	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>
<a href="#">RESOLUCION 2023-0377</a> [Resolución de Alcaldía - OBISPADO DE VITORIA R0100007D]	30/10/2023	3	OBISPADO DE VITORIA -- <a href="#">257/2023</a> LICENCIA OBRA MENOR fachada exterior y arco bajo Casa Cural Iglesia Treviño SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 257/2023 -- R0100007D	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licencia o Autorización Urbanística</li><li>• Licencias Urbanísticas</li></ul>	Firmas completas	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>
<a href="#">RESOLUCION 2023-0376</a> [Resolución de Alcaldía]	30/10/2023	3	MANUEL RUIZ SAENZ DEL CASTILLO -- 1 <a href="#">846/2023</a> OCUPACION rehabilitación vivienda unifamiliar Ctra. Bernedo 1 Argote SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 846/2023 -- 16213495J JUAN	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licencia o Autorización Urbanística</li><li>• Licencias Urbanísticas</li></ul>	Firmas completas	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>
<a href="#">RESOLUCION 2023-0375</a> [Resolución de Alcaldía - JESUS FERNANDEZ 71336208Y]	27/10/2023	3	JESUS FERNANDEZ -- <a href="#">857/2023</a> LICENCIA OBRA MENOR rehabilitación SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 857/2023 -- 71336208Y	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licencia o Autorización Urbanística</li><li>• Licencias Urbanísticas</li></ul>	Firmas completas	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

<a href="#">RESOLUCION 2023-0374</a> <a href="#">[RESOLUCION DE ALCALDIA]</a>	27/10/2023	3	cubierta CI Mendioste 7 Saraso SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 825/2023 -- 72739123J Jorge DE Toro Urrutia -- LICENCIA OBRA MAYOR reforma cubierta, forjados y derribo almacén CI Real 12 Ajarte SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 1207/2023 -- 71348029M SANTOS MORENO, DIONISIO ALBERTO -- PRORROGA LICENCIA vivienda unifamiliar CI Cuchilagua 2 Añastro SIA 507234 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 296/2023 -- LICENCIAS TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE E PELIGROSOS (PERROS) -- AUTORIZACION tenencia ppp "TETE" Isabel Paez Iglesias	<a href="#">825/2023</a>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licencia o Autorización Urbanística</li><li>• Licencias Urbanísticas</li></ul>	Firmas completas	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>
<a href="#">RESOLUCION 2023-0373</a> <a href="#">[Resolución de Alcaldía]</a>	27/10/2023	3	Expediente 1207/2023 -- 71348029M SANTOS MORENO, DIONISIO ALBERTO -- PRORROGA LICENCIA vivienda unifamiliar CI Cuchilagua 2 Añastro SIA 507234 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 296/2023 -- LICENCIAS TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE E PELIGROSOS (PERROS) -- AUTORIZACION tenencia ppp "TETE" Isabel Paez Iglesias	<a href="#">1207/2023</a>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licencia o Autorización Urbanística</li><li>• Licencias Urbanísticas</li></ul>	Firmas completas	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>
<a href="#">RESOLUCION 2023-0372</a> <a href="#">[AUTORIZACION tenencia PPP "TETE" Isabel Paez Iglesias]</a>	26/10/2023	3	Expediente 296/2023 -- LICENCIAS TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE E PELIGROSOS (PERROS) -- AUTORIZACION tenencia ppp "TETE" Isabel Paez Iglesias	<a href="#">296/2023</a>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos</li><li>• Gestión de Animales</li></ul>	Firmas completas	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>
<a href="#">RESOLUCION 2023-0371</a> <a href="#">[RESOLUCION ANULACION LICENCIA]</a>	26/10/2023	3	SIA 507206 -- Expediente 767/2023 -- B67201095 CLIDOM SOLAR SL -- DECLARACION RESPONSABLE paneles solares fotovoltaicos ALBARO SOPA HIERRO --	<a href="#">767/2023</a>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística</li><li>• Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas</li></ul>	Firmas completas	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>
<a href="#">RESOLUCION 2023-0370</a> <a href="#">[CGI_PP_PLANPAG_Decreto amaai]</a>	25/10/2023	3	SIA 507110 -- Expediente 1222/2023 -- 72746769T MARTINEZ DE ANTOÑANA PEREZ, AMALLUR -- Plan	<a href="#">1222/2023</a>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instancia General</li><li>• Procedimiento Genérico</li></ul>	Firmas completas	<ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

<a href="#">RESOLUCION 2023-0369</a> <a href="#">[20230727_Resolución_Resolución de Alcaldía]</a>	25/10/2023	de pagos Nº 98 -- SIA 507206 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 780/2023 -- 16235733X JOSE GARAY LOPEZ DE ULLIBARRI -- LICENCIA OBRA MENOR instalación invernadero parcela 5391 poligono 527 Dordoniz SIA 507195 -- Expediente 1201/2023 -- 71341011W AMAYA RODRIGUEZ ZARATE -- LICENCIA OBRA MENOR piscina cubierta Cl Mayor 4 Pangua SIA 507195 -- Expediente 1202/2023 -- 71518979L FRANCISCO JOSE CAMPOS MARCOS -- LICENCIA OBRA MENOR cerramiento parcela 20127 Añastro SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 864/2023 -- 16237441Q FRANCISCO JAVIER URIARTE RUIZ DE EGUINO -- LICENCIA OBRA MENOR sustitución cubierta edificio adossado vivienda Cl Lasoa 8 Pariza SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 196/2023 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2023 -- SOLICITAR subvención iglesias Sáseta	<a href="#">780/2023</a>	<ul style="list-style-type: none"><li>Declaración Responsable o Comunicación en Materia Urbanística FIRMAS</li><li>Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li><a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>
<a href="#">RESOLUCION 2023-0368</a> <a href="#">[Resolución de Alcaldía - AMAYA RODRIGUEZ ZARATE 71341011W]</a>	25/10/2023	AMAYA RODRIGUEZ ZARATE -- LICENCIA OBRA MENOR piscina cubierta Cl Mayor 4 Pangua SIA 507195 -- Expediente 1202/2023 -- 71518979L FRANCISCO JOSE CAMPOS MARCOS -- LICENCIA OBRA MENOR cerramiento parcela 20127 Añastro SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 864/2023 -- 16237441Q FRANCISCO JAVIER URIARTE RUIZ DE EGUINO -- LICENCIA OBRA MENOR sustitución cubierta edificio adossado vivienda Cl Lasoa 8 Pariza SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 196/2023 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2023 -- SOLICITAR subvención iglesias Sáseta	<a href="#">1201/2023</a>	<ul style="list-style-type: none"><li>Licencia o Autorización Urbanística FIRMAS</li><li>Licencias Urbanísticas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li><a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>
<a href="#">RESOLUCION 2023-0367</a> <a href="#">[Resolución de Alcaldía - FRANCISCO JOSE CAMPOS MARCOS 71518979L]</a>	25/10/2023	FRANCISCO JOSE CAMPOS MARCOS -- LICENCIA OBRA MENOR cerramiento parcela 20127 Añastro SIA 507195 -- 310 LICENCIAS URBANÍSTICAS -- Expediente 864/2023 -- 16237441Q FRANCISCO JAVIER URIARTE RUIZ DE EGUINO -- LICENCIA OBRA MENOR sustitución cubierta edificio adossado vivienda Cl Lasoa 8 Pariza SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 196/2023 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2023 -- SOLICITAR subvención iglesias Sáseta	<a href="#">1202/2023</a>	<ul style="list-style-type: none"><li>Licencia o Autorización Urbanística FIRMAS</li><li>Licencias Urbanísticas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li><a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>
<a href="#">RESOLUCION 2023-0366</a> <a href="#">[Resolución de Alcaldía - FRANCISCO JAVIER URIARTE RUIZ DE EGUINO 16237441Q]</a>	25/10/2023	FRANCISCO JAVIER URIARTE RUIZ DE EGUINO -- LICENCIA OBRA MENOR sustitución cubierta edificio adossado vivienda Cl Lasoa 8 Pariza SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 196/2023 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2023 -- SOLICITAR subvención iglesias Sáseta	<a href="#">864/2023</a>	<ul style="list-style-type: none"><li>Licencia o Autorización Urbanística FIRMAS</li><li>Licencias Urbanísticas</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li><a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>
<a href="#">RESOLUCION 2023-0365</a> <a href="#">[SOLICITAR subvención iglesias Sáseta (corregida)]</a>	25/10/2023	FRANCISCO JAVIER URIARTE RUIZ DE EGUINO -- LICENCIA OBRA MENOR sustitución cubierta edificio adossado vivienda Cl Lasoa 8 Pariza SIA 507312 -- 100 SECRETARIA -- Expediente 196/2023 -- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRA ADMINISTRACION 2023 -- SOLICITAR subvención iglesias Sáseta	<a href="#">196/2023</a>	<ul style="list-style-type: none"><li>Subvenciones Solicitadas a Otra Administración FIRMAS</li><li>Subvenciones Solicitadas a Otra Administración</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li><a href="#">Modificar resumen</a></li></ul>







# Ayuntamiento de Condado de Treviño

Administraciones Públicas – Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en fecha 27.10.2023.

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)  
Ejercicio Corriente 2023 en Euros  
Ingresos por Aplicaciones al 30-09-2023.

										Hoja 1				
										***				
										E				
										***				
Ejer	Org.	Prog.	Económ.	Título	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Def.	Contrado	Pendiente	Reconocido	Pend. Dev.	Derechos	Pendiente	Rcx. Ing. BMC
2023	112			I.B.I. Rústica Imp B Im B. Im. Nat.	78.374,83		78.374,83	96.290,58 *				96.290,58		17.915,75
2023	113			I.B.I. Urbana Imp. B. Im. B. Im. Na	586.173,88		586.173,88	587.630,17 *				587.630,17		1.456,29
2023	11800			I.V.T.M. Imp. Vehículos de Trac. Mec.	102.406,04		102.406,04	108.871,20 *				108.871,20		6.165,17
2023	11600			Plusvalías Imp. Inc. Val. Terr. Nat.	27.000,00		27.000,00	66.738,32 *				66.738,32		39.738,32
2023	13000			Impuesto Activ. Económicos Impuesto a	12.485,21		12.485,21	1.010,41				1.010,41		
2023	290			I.C.I.O. Imp. sobre Const. Ins. y obr	20.000,00		20.000,00							
2023	30000			Tasa servicio de agua Dorcón Serv. de	14.000,00		14.000,00							
2023	30001			Tasa servicio de agua Pedanías Serv.	7.706,16		7.706,16					3.745,05		
2023	30100			Tasa alcantarillado ARAICO Servicio	4.000,00		4.000,00	3.420,00				3.420,00		
2023	30101			T alcantarillado ARAICO URALDE Serv	14.368,17		14.368,17	10.985,86				10.985,86		
2023	30203			Tasa recogida de basuras Serv. de rec	103.000,00		103.000,00	1.790,93				1.790,93		
2023	30200			Tasa Idc. Urbanísticas Licencias urb	32.000,00		32.000,00	56.837,61 *				56.837,61		24.837,61
2023	32500			Tasa Exp. Docum., Fotocopias Tasa por	100,00		100,00							
2023	33200			Compensac. Imp. Suministros T Agrop B	20.487,25		20.487,25	19.255,45				19.255,45		
2023	33800			Compensación TELEFONICA Comp. Telef.	4.373,56		4.373,56	2.236,66				2.236,66		
2023	34200			Tasa Escuela Infantil Servicios educa	7.439,00		7.439,00	5.161,00				5.161,00		
2023	34300			Entradas Fiestas Municipales Servici	6.235,92		6.235,92	6.728,35 *				6.728,35		492,53
2023	34901			Ingresos Ruiskera Otros precios públic	1.060,00		1.060,00							
2023	34902			Ingresos Gimnasio Otros precios públi	10.000,00		10.000,00	768,60				768,60		
2023	34903			Ingresos Actividades Deportiv Otros p	3.954,31		3.954,31							
2023	35000			Contribuciones especiales Para la eje	1.278,00		1.278,00	922,00				922,00		
2023	39211			Recargos s/precio Rec Period Rjec Dec	6.205,04		6.205,04	1.423,21				1.423,21		
2023	39300			Ingresos Patencia Otros ingresos dive	1.350,00		1.350,00	1.449,00				1.449,00		
2023	39901			Otros ingresos diversos Otros ingres	3.500,00		3.500,00	1.738,93				1.738,93		
2023	39902			Ingresos seguros municipales Otros in	3.000,00		3.000,00	4.105,38 *				4.105,38		1.105,38
2023	42000			Participación Tributos Estado de Ia A	279.365,05		279.365,05	234.407,67				234.407,67		
2023	4200001			PACTO ESTADO MATERIA IGUALDAD de Ia A	3.954,31		3.954,31							
2023	4200002			Convenio UCTV Prev. Inempleado Adm.	11.743,84		11.743,84							
2023	4580000			JCVL para Gastos Corrientes Admón. Gc	5.275,93		5.275,93	14.757,99 *				14.757,99		9.482,06
2023	4580001			Subv UCTV Desempleados Admón. Gral. d	20.000,00		20.000,00							
2023	46100			DP BU Actividades Culturales-D de Dip	6.000,00		6.000,00	3.886,19				3.886,19		
2023	46101			DP ALAVA Técnico Ruiskera y Act de Dip	30.000,00		30.000,00	27.728,37				27.728,37		
2023	4610200			DP ALAVA SUBV MATERIA IGUALDAD de Dip	3.500,00		3.500,00	4.800,00 *				4.800,00		1.300,00
2023	4610001			Subv Contratación Prev. Desempol de Dip	5.000,00		5.000,00	12.346,84 *				12.346,84		7.346,84
2023	46103			Subv DP BU 308 Gasto Corriente de Dip	76.404,00		76.404,00	45.842,40				45.842,40		
2023	46200			Ayto Ia Puebla Conv Tec Ruiskera de Ayu	2.279,88		2.279,88	1.111,20				1.111,20		
2023	468			INOR PREMIAS SERVICIO COMIENZO de Esti	37.000,00		37.000,00							
2023	52000			Interesas depósitos bancarios	3,00		3,00							
2023	54100			Renta Inmuebles Urbanos Arrendamiento	13.000,00		13.000,00	9.625,79				9.625,79		
2023	54200			Renta Plazas Rústicas Arrend. de Plaz.	9.436,86		9.436,86	2.823,28				2.823,28		
2023	55900			Otros Aprovechamientos O. Conc. y apr	35.322,49		35.322,49	30.057,31				30.057,31		
2023	600			REMUNERAC PARCIALES ADR - 2 Ventas de Ho	55.106,47		55.106,47	55.106,47				55.106,47		
2023	76101			SUBV UCTV FONDO COOP ECONOMICA Admón.	50.386,11		50.386,11							
2023	76502			SUBV UCTV FONDO COMESTION TRER Admón.	31.500,79		31.500,79							
2023	76508			SUBV UCTV PARQUEO TRERTRER Admón. Gral	70.000,00		70.000,00	70.000,00				70.000,00		
2023	76100			DP FBAL ALAVA SUBV INVERSION DE Dipa	46.000,00		46.000,00	46.000,00				46.000,00		
2023	76101			SUBV DIP BURGOS PLANES PROVINC De Dip	178.276,00		106.965,07	159.020,91				159.020,91		
2023	76102			SUBV D BURGOS OBRAS CARRETERAS de Dip	47.325,79		36.000,00	53.325,79						
2023	76103			INSTITUTO PR DEPORTE JUVENITUD De Dipa	8.920,18		8.920,18							
2023	76104			DIP BU INSTALACIONES DEPORTIV De Dipa	2.455,62		2.455,62							
2023	76400			SUBV ROUSSEAU 2022 Edic. E. Ser. de D										
2023	8700000			CREDITOS EXTRAORDINARIOS Remanente de										
2023	8700001			REMAMANTE SUPLEMENTOS CDTOS Remanente	72.449,81		72.449,81							
2023	8700002			REMAMENTE INCONFORMAC CDTOS Remanente	42.235,88		42.235,88							
				Total ejercicio	2021.946,79	295.026,56	2316.973,35	1698.310,24				1698.310,24		109.839,95
				SUMA ...	2021.946,79	295.026,56	2316.973,35	1698.310,24				1698.310,24		109.839,95

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)  
Ejercicio Corriente 2023 en Euros  
Gastos por Aplicaciones al 30-09-2023.

										Hoja 1				
										***				
										E				
										***				
Ejer	Org.	Prog.	Económ.	Título	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Def.	Retenido	Ret. Pend.	Dispuesto	Disp. Pend.	Obligado	Obl. Pend.	Recomías
2023	1522	48902		AYUDAS ALQUILER JOVENES MEN 35										
	1522			Vivienda										
2023	1532	21050		De Infraestructuras y Bienes M Int.	30.000,00		30.000,00	21.180,78				21.180,78		8.819,22
2023	1532	21400		Mantenim. vehiculo municipal Elemento	3.400,00		3.400,00	625,50				625,50	24,20	2.774,50
2023	1532	2210303		Combustible vehiculo municipal Sumini	4.739,44		4.739,44	2.731,50				2.731,50		2.007,94
2023	1532	22701		Limpio de calles y Residuos Trab.	6.000,00		6.000,00	4.721,20				4.721,20		1.278,80
2023	1532	60900		PARKING EN TREVIÑO O Inv nuevas Inf B	70.000,00		70.000,00							70.000,00
2023	1532	60901		PAVIM BASCUTA MUNICIPAL O Inv nuevas	17.666,18		17.666,18							17.666,18
2023	1532	60902		SERVICIO PARQUEO BLO URALDE O Inv nueva	19.360,00		19.360,00							19.360,00
2023	1532	620001		Construcción Pabellón Municipa Edific	39.790,87		39.790,87					39.790,87		39.790,87
2023	1532	6220002		OBRAS VARIAS Edificios y O. construcc				73.676,97 *				73.676,97		-73.676,97
	1532			Vías públicas	161.165,62	39.790,87	190.956,49	122.295,95 *				122.295,95	5.152,20	68.660,54
2023	161	2279901		Control calidad Aguas Dorcón Trab. Re	9.906,61		9.906,61	4.226,59				4.226,59		5.680,02
2023	161	2279902		Control calidad Aguas Pedanías Trab.	21.315,53		21.315,53	24.914,59 *				24.914,59	1.160,45	-3.595,06
	161			Abast. Don. agua potable	31.226,14		31.226,14	29.141,18 *				29.141,18	1.160,45	2.084,96
2023	1621	22700		Recogida de residuos solid urb Trab.	100.245,24		100.245,24	67.239,14				67.239,14		33.006,10
2023	1621	22799		Tratamiento residuos Trab. Realiz. O.	6.500,00		6.500,00	7.958,49 *				7.958,49	2.620,76	-1.458,49
	1621			Rec. Gest. y Trat. de residuos	106.745,24		106.745,24	75.197,63 *				75.197,63	2.620,76	31.547,61
2023	165	22100		TRANSICION ENERGETICA Suministros	42.000,00		42.000,00	22.676,22				22.676,22	1.261,09	19.323,78
	165			Alumbrado público	42.000,00		42.000,00	22.676,22				22.676,22	1.261,09	19.323,78
2023	170	2279905		COMPORTAJE Y CAMBIO CLIMATICO Trab. R	15.265,22		15.265,22	10.744,05				10.744,05		4.521,17
	170			Admón. Gral. del Med. ambiente	15.265,22		15.265,22	10.744,05				10.744,05		4.521,17
2023	171	22702		Zonas Verdes Trab. Realiz. O. Bmp. y	4.800,00		4.800,00	3.446,88				3.446,88		1.353,12
	171			Parques y Jardines	4.800,00		4.800,00	3.446,88				3.446,88		1.353,12
2023	1721	48104		Subvención RED COMPOSTA	200,00		200,00							200,00
	1721			Protec. Mej. del Med. ambiente	200,00		200,00							200,00
2023	231	48002		SUBV AYUDAS POR NACIMIENTO	2.000,00		2.000,00							2.000,00
2023	231	48003		Subvención ASOCIACIONES	3.000,00		3.000,00							3.000,00
2023	231	48100		SUBV ASOC SAN SUSTRAN BASTA	12.000,00		12.000,00							12.000,00
2023	231	48100		Organismo autónomo IBTA	8.000,00		8.000,00	503,13				503,13		7.496,87
	231			Asistencia social primaria	25.000,00		25.000,00	503,13				503,13		24.496,87
2023	311	22699		CONVENIO ANIMALES ABANDONADOS Gastos	275,00		275,00					275,00		
2023	311	2269901		CONTRATO SERVICIOS KUDXA GO Gastos di	1.661,95		1.661,95					1.661,95		
	311			Protec. salubridad pública	1.936,95		1.936,95	1.936,95				1.936,95		
				SUMA ...	378.339,17	39.790,87	418.130,04	265.941,99				265.941,99	10.194,41	152.188,05





# Ayuntamiento de Condado de Treviño

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)  
Ejercicio Corriente 2023 en Euros  
Gastos por Aplicaciones al 30-09-2023.

												Hoja 2		* * *	
														* * *	
Órg. Org.	Prog.	Resonóm.	Título	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Def.	Retenido	Ret. Pend.	Dispuesto	Disp. Pend.	Obligado	Obl. Pend.	Economías		
2023	312	2210007	E. eléctrica C. Salud Albaina Suminist	1.400,00		1.400,00	1.001,74		1.001,74		1.001,74	69,95	398,26		
	312		Hosp Serv Asist. centros salud	1.400,00		1.400,00	1.001,74		1.001,74		1.001,74	69,95	398,26		
2023	323	22101	Manten y Cons Colegio Público Edifici	12.137,65		12.137,65	5.737,36		5.737,36		5.737,36		6.400,29		
2023	323	2210001	E. eléctrica Colegio Público Suminist	3.500,00		3.500,00	1.739,34		1.739,34		1.739,34	92,70	1.760,66		
2023	323	2210101	Calefacción Colegio Público Suminist	14.805,87		14.805,87	11.529,68		11.529,68		11.529,68		3.270,19		
2023	323	2210102	Calefacción Aula Infantil Suministros	300,00		300,00	272,28		272,28		272,28		27,72		
2023	323	48901	Subvenc Colegio IURDA DE OCA	14.673,68		14.673,68	2.991,81		2.991,81		2.991,81		11.681,87		
	323		Func. C.D. E.Pr. Prim. y Esp.	45.417,20		45.417,20	22.270,47		22.270,47		22.270,47	92,70	23.146,73		
2023	326	22799	Gestión Escuela Infantil Trab. Realiz	50.000,00		50.000,00	39.216,00		39.216,00		39.216,00		10.784,00		
	326		Servicios Compl. educación	50.000,00		50.000,00	39.216,00		39.216,00		39.216,00		10.784,00		
2023	330	2210003	E. ELÉCTR CENTRO IURDA IBAIA Suminist	4.331,50		4.331,50	1.026,30		1.026,30		1.026,30	72,84	3.306,20		
2023	330	2210005	E. eléct C Internet y S Correo Sumini	1.300,00		1.300,00	2.181,70		2.181,70		2.181,70	45,75	-881,70		
2023	330	2210006	ENERGIA ELÉCTR SERVICIO IURDA Suminist	1.000,00		1.000,00	327,98		327,98		327,98	39,71	672,02		
2023	330	22103	CALIFICACION CENTRO IURDA IBAIA Sumini	500,00		500,00	1.860,29		1.860,29		1.860,29		-1.360,29		
	330		Admón. General de Cultura	7.131,50		7.131,50	5.395,27		5.395,27		5.395,27	151,30	1.736,23		
2023	334	2260901	Campaña turística y verano Gastos div	8.000,00		8.000,00							8.000,00		
2023	334	2260906	COLONIAS VERANO Gastos diversos	11.754,41		11.754,41	11.335,50		11.335,50		11.335,50		418,91		
2023	334	2260907	LUDOTECA FIN DE SEMANA Gastos diversos	14.685,00		14.685,00	9.790,00		9.790,00		9.790,00	1.320,00	4.895,00		
2023	334	48904	Subvenc ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00		5.000,00	97,50		97,50		97,50		4.902,50		
	334		Promoción cultural	39.439,41		39.439,41	21.223,00		21.223,00		21.223,00	1.320,00	18.216,41		
2023	336	78	Arreglo cubiertas Iglesia Pedro		6.000,00	6.000,00							6.000,00		
	336		Prot. y Gest. Patr. Hcc. Arco		6.000,00	6.000,00							6.000,00		
2023	337	2210904	SUMINISTROS MATERIAL DEPORTIVO Sumini	8.000,00		8.000,00	3.517,94		3.517,94		3.517,94		4.482,06		
2023	337	2260906	Fiestas Pedantías Gastos diversos	4.284,39		4.284,39	3.113,85		3.113,85		3.113,85	880,00	1.170,54		
2023	337	2260902	Actividades CBAS Gastos diversos	8.900,00		8.900,00	12.326,15		12.326,15		12.326,15	226,60	-3.426,15		
2023	337	2260903	Actividades Deportivas Gastos diversos	5.000,00		5.000,00	2.349,11		2.349,11		2.349,11		2.650,89		
2023	337	2260904	PROGRAMA JORNADA Y JUVENUT Gastos d	1.000,00		1.000,00	7.381,96		7.381,96		7.381,96	215,38	-1.381,96		
2023	337	2260905	ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE Gastos div	5.105,00	-3.874,09	1.230,91	3.128,53		3.128,53		3.128,53		-1.897,62		
2023	337	2260906	Actividades Culturales Gastos diversos	8.000,00		8.000,00							8.000,00		
2023	337	48900	SUBV PENSION ORDENADO VITICOLA O Subv				6.000,00		6.000,00		6.000,00		-6.000,00		
2023	337	48901	A FAMILIAS Y ENT S ANIM LUCRO	1.900,00		1.900,00	560,00		560,00		560,00		1.340,00		
2023	337	63200	BIENES POTOSUIT IURDA IBAIA Edificios		29.026,28	29.026,28	29.026,28		29.026,28		29.026,28		-29.026,28		
2023	337	63201	CAMBIO A LUMIN LED IURDA IBAIA Edifici		10.751,71	10.751,71	10.751,71		10.751,71		10.751,71		-10.751,71		
	337		Instal. Ocup. tiempo libre	45.189,39	35.903,90	81.093,29	78.155,53		78.155,53		78.155,53	1.320,98	2.937,76		
2023	338	22607	Fiestas San Fermín Gastos diversos	4.500,00		4.500,00	1.450,00		1.450,00		1.450,00	1.450,00	3.050,00		
	338		Fiestas populares y festejos	4.500,00		4.500,00	1.450,00		1.450,00		1.450,00		3.050,00		
2023	341	48901	Subvención CLUB DE FUTBOL	24.000,00	3.874,09	27.874,09	24.000,00		24.000,00		24.000,00		3.874,09		
	341		Promoción y fomento del Dep.	24.000,00	3.874,09	27.874,09	24.000,00		24.000,00		24.000,00		3.874,09		
			SUMA ...	595.416,67	85.568,86	680.985,53	458.654,00		458.654,00		458.654,00	14.599,34	222.331,53		

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)  
Ejercicio Corriente 2023 en Euros  
Gastos por Aplicaciones al 30-09-2023.

												Hoja 3		* * *	
														* * *	
Órg. Org.	Prog.	Resonóm.	Título	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Def.	Retenido	Ret. Pend.	Dispuesto	Disp. Pend.	Obligado	Obl. Pend.	Economías		
2023	342	2210002	E. eléctrica Piscina Municipal Sumini	2.000,00		2.000,00	977,98		977,98		977,98	255,58	1.022,02		
2023	342	2210008	E. eléctrica Frontón Albaina Suminist	700,00		700,00	423,41		423,41		423,41	40,74	276,59		
2023	342	22799	Mantenimiento Piscina Municip Trab. R	12.000,00		12.000,00	9.412,99		9.412,99		9.412,99	518,90	2.587,01		
2023	342	61000	REP Y CONSERV CAMPO FUTBOL Edificios y		24.556,27	24.556,27	36.096,94		36.096,94		36.096,94		-36.096,94		
2023	342	63200	ARREGLO PISCINA TREVIÑO Edificios y O	10.502,63		10.502,63	30.502,63		30.502,63		30.502,63		38.284,40		
2023	342	63201	REP ALUMBRADO CAMPO FUTBOL Edificios		38.284,40	38.284,40							-38.284,40		
	342		Instalaciones deportivas	63.487,03	24.556,27	88.043,30	75.970,22		75.970,22		75.970,22	815,19	12.073,08		
2023	343	632	CERRAMIENTO CAMPO FUTBOL Edificios y		29.733,94	29.733,94							-29.733,94		
	343				29.733,94	29.733,94							-29.733,94		
2023	414	46100	TRANSF A DIP BU ARREGLO CAMINO Diput.	17.000,00		17.000,00	17.030,66		17.030,66		17.030,66		-30,66		
	414		Desarrollo rural	17.000,00		17.000,00	17.030,66		17.030,66		17.030,66		-30,66		
2023	425	48000	Subv Pers Energía Energética	1.000,00		1.000,00							1.000,00		
2023	425	69200	EFICIENCIA ENERGÉTICA Inversión en in	1.000,00		1.000,00							1.000,00		
	425		Energía	1.000,00		1.000,00							1.000,00		
2023	459	60900	Señalización Senderos Recopora O Inv		12.672,17	12.672,17	12.672,17		12.672,17		12.672,17		-12.672,17		
2023	459	60903	CONS CARRERAS ARAIO MORAZA O Inv n		61.632,96	61.632,96							-61.632,96		
	459		Otras Infraestructuras	61.632,96	12.672,17	74.305,13	12.672,17		12.672,17		12.672,17		61.632,96		
2023	912	10000	Altos cargos Retr Básicas O Rem mesi	22.000,00		22.000,00	20.093,00		20.093,00		20.093,00		1.907,00		
2023	912	23010	DIFERS CONCERNIBLES Dietas	1.500,00		1.500,00	324,06		324,06		324,06		1.175,94		
2023	912	23110	Locomoción Concejales Locomoción	1.500,00		1.500,00							1.500,00		
2023	912	48101	RUBEL, Asoc. Municipio Vascos	301,00		301,00	300,51		300,51		300,51		0,49		
2023	912	48102	REP-Reparacion Repolera Munic	80,00		80,00							80,00		
2023	912	48103	Subvención ADECO BURRBA	805,00		805,00	856,80		856,80		856,80		-51,80		
	912		Organos de gobierno	26.196,00		26.196,00	21.250,31		21.250,31		21.250,31		4.945,69		
2023	920	12000	Básicas secretario Retribuciones básic	23.963,04		23.963,04	19.116,64		19.116,64		19.116,64		4.846,40		
2023	920	12003	Básicas Administrativas Retribuciones	14.834,27		14.834,27	18.565,83		18.565,83		18.565,83		-3.731,56		
2023	920	12004	Básicas Auxiliar Administrativ Retrib	12.552,15		12.552,15	9.832,49		9.832,49		9.832,49		2.719,66		
2023	920	12100	Retribuciones complementarias Retribu	115.825,32		115.825,32	55.835,25		55.835,25		55.835,25		59.990,07		
2023	920	13000	Personal laboral fijo Laboral fijo	66.125,96		66.125,96	54.272,58		54.272,58		54.272,58		11.853,38		
2023	920	1300001	Retrib Técnico de Suavera Laboral fijo	24.523,32		24.523,32	8.491,07		8.491,07		8.491,07		16.032,25		
2023	920	1300003	Retrib Técnica de Igualdad Laboral fi	18.328,12		18.328,12	11.495,40		11.495,40		11.495,40		6.832,72		
2023	920	1300004	Retrib Técnico Medio Ambiente Laboral	18.328,12		18.328,12	13.684,80		13.684,80		13.684,80		4.643,32		
2023	920	1300005	Oper Servicios Medio Jornada Laboral	30.000,00		30.000,00	5.169,98		5.169,98		5.169,98		-24.830,02		
2023	920	15000	Productividad Productividad	20.900,28		20.900,28	5.673,06		5.673,06		5.673,06		15.227,22		
2023	920	16000	Seguridad social personal Cuotas soci	109.796,00		109.796,00	85.392,20		85.392,20		85.392,20		24.403,80		
2023	920	21000	Formación del personal Gastos sociale	2.000,00		2.000,00	324,06		324,06		324,06		1.675,94		
2023	920	2120000	Repar.- Manten. Edificios Edificios y	22.000,00		22.000,00	12.466,66		12.466,66		12.466,66		9.533,34		
2023															



# Ayuntamiento de Condado de Treviño

Ayuntamiento de CONDADO DE TREVIÑO (Burgos)  
Ejercicio Gaceta 2023 en Euros  
Gastos por Aplicaciones al 31-09-2023.

											Hoja 4		
											•	•	
											•	•	
											•	•	
Ejer. Org.	Progr.	Económ.	Título	Prev. Inic.	Modific.	Prev. Def.	Retenido	Ret. Pend.	Dispuesto	Disp. Pend.	Obligado	Obli. Pend.	Econofas
2023	920	2210009	E. eléctrica Ayuntamiento Suministros	2.552,35		2.552,35	1.114,30		1.114,30		1.114,30	38,31	1.438,05
2023	920	2210300	Combustibles y carburantes Suministro	7.601,78		7.601,78	2.732,14		2.732,14		2.732,14		4.869,64
2023	920	2210302	Calefacción Ayuntamiento Suministros	2.543,64		2.543,64	4.348,93	*	4.348,93		4.348,93	1.236,77	-1.805,29
2023	920	22129	Otros suministros Suministros	10.000,00		10.000,00	7.757,32		7.757,32		7.757,32		2.242,68
2023	920	22200	Telefónicas Comunicaciones	11.400,00		11.400,00	8.360,62		8.360,62		8.360,62		3.039,38
2023	920	22201	Postales Comunicaciones	300,00		300,00							300,00
2023	920	22203	Informáticas Comunicaciones	4.500,00		4.500,00	3.968,00		3.968,00		3.968,00		532,00
2023	920	22400	Pólizas seguros Pólizas de seguros	18.356,73		18.356,73	20.754,40	*	20.754,40		20.754,40		-2.397,67
2023	920	22500	Tributos Tributos	3.500,00		3.500,00	6.701,80	*	6.701,80		6.701,80		-3.201,80
2023	920	22601	Atenciones protocolarias y otr Gastos	2.500,00		2.500,00	874,05		874,05		874,05		1.625,95
2023	920	22602	Publicidad y propaganda Gastos diversos	1.000,00		1.000,00	667,92		667,92		667,92		332,08
2023	920	22603	G. publicación Boletines Ofici Gastos	1.000,00		1.000,00	1.746,75	*	1.746,75		1.746,75		-746,75
2023	920	22604	Gastos jurídicos Gastos diversos	10.000,00		10.000,00	10.622,81	*	10.622,81		10.622,81		-622,81
2023	920	22605	CALENDARIOS Gastos diversos	2.538,58		2.538,58	3.699,08	*	3.699,08		3.699,08		-1.160,50
2023	920	2269900	Gastos diversos/Pedafas Gastos diver	3.000,00		3.000,00	1.631,00		1.631,00		1.631,00		1.369,00
2023	920	2269901	Cursos gastos diversos Gastos diversos	5.000,00		5.000,00	1.267,82		1.267,82		1.267,82		3.732,18
2023	920	22700	Limpieza edificios municipales Trab.	48.000,00		48.000,00	30.031,01		30.031,01		30.031,01	3.771,17	17.968,99
2023	920	22702	Valoraciones y peritajes Trab. Realiz	1.000,00		1.000,00							1.000,00
2023	920	22704	OSTION HONORAS Trab. Realiz. O. Emp.	4.500,00		4.500,00	3.497,39		3.497,39		3.497,39		1.002,61
2023	920	22705	MUNICIPAL INFORMATICA Trab. Realiz. O	1.815,00		1.815,00	1.669,80		1.669,80		1.669,80	181,50	145,20
2023	920	2270600	Pacturas varias Sumera Trab. Realiz.	8.500,00		8.500,00	5.189,78		5.189,78		5.189,78		3.310,22
2023	920	2270602	DESERVICIACION Trab. Realiz. O. Emp. y	3.000,00		3.000,00	1.754,50		1.754,50		1.754,50		1.245,50
2023	920	22759	Gastos Integración en Alava Trab. Res	1.000,00		1.000,00							1.000,00
2023	920	23020	Dietas Personal Dietas	1.000,00		1.000,00	598,96		598,96		598,96		401,04
2023	920	23100	Locomoción Personal Locomoción	1.000,00		1.000,00							1.000,00
2023	920	62300	Semirremolque cisterna Maquinaria, In		34.122,00	34.122,00	34.122,00		34.122,00		34.122,00		1.408,25
2023	920	63200	INSTAL PUNTO RECARGA ELECTRICO Bldific		1.408,25	1.408,25							22.687,50
2023	920	63201	ASEOS VESTUARIOS OFICINA ALMAC Bldific		72.000,00	72.000,00							72.000,00
2023	920	63202	REHAB ALBERO Y FACHADAS AYTO Edificios		22.687,50	22.687,50							22.687,50
2023	920	768	SUBV A ENTIDADES LOC MENORES A Entida	178.275,90		106.965,07	285.241,07		112.454,69		112.454,69		372.786,38
920			Administración General.	924.817,53	142.495,32	1067.312,85	615.250,43		615.250,43		615.250,43	5.462,95	452.062,42
2023	932	2270800	Servicio Recaudación Trab. Realiz. O.	67.385,05		67.385,05	28.064,81		28.064,81		28.064,81		39.320,24
2023	932	2270801	COMISIONES BANCARIAS Trab. Realiz. O.	8.302,43		8.302,43	15.479,74	*	15.479,74		15.479,74		-7.177,31
932			Gestión del sistema tributario	75.687,48		75.687,48	43.544,55	*	43.544,55		43.544,55		32.142,93
2023	943	46800	A Entidades Locales Menores A entidad	256.709,12		256.709,12	157.001,62		157.001,62		157.001,62		99.707,50
943			Transferencias a O. Ent. Loc.	256.709,12		256.709,12	157.001,62		157.001,62		157.001,62		99.707,50
			Total ejercicio	2021.946,79	295.026,56	2316.973,35	1401.373,96		1401.373,96		1401.373,96	20.877,48	915.599,39
			SUBRA ...	2021.946,79	295.026,56	2316.973,35	1401.373,96		1401.373,96		1401.373,96	20.877,48	915.599,39

## 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS RÚSTICAS N. 215, 284, 286, 287, 288, 5196, 5401, Y LA FINCA 1062 DEL POLIGONO 1 (PEÑACERRADA) EN LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN GALVARIN.- CONDADO DE TREVIÑO.

**VISTO.-** Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 08.09.2023 se acuerda aprobar el pliego de cláusulas económico – administrativas que ha de regir el arrendamiento de las fincas rústicas nº 215, 284, 286, 287, 288, 5196, 5401, Y LA FINCA 1062 DEL POLIGONO 1 (PEÑACERRADA), publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 191, de fecha 10.10.2023, presentándose una única propuesta.

**RESULTANDO.-** Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 09.11.2023 dictamina el expediente.

**CONSIDERANDO.-** Lo que al efecto establece la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.-** Arrendar las fincas rústicas nº 215, 284, 286, 287, 288, 5196 y 5401 del Polígono 519 y la finca nº 1062 del Polígono 1 en Peñacerrada, en la localidad de San Martín Galvarín, a JOSÉ ANTONIO DUQUE OCIO, por un importe de 3.871,00 €/año, durante un plazo 5 años, finalizando el día 15.09.2028.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para que ingrese en las arcas municipales – localidad de San Martín Galvarín un importe de 967,75 €, correspondiente a la fianza definitiva del 5% del importe de adjudicación.

**TERCERO.-** Formalizar el contrato de arrendamiento con el interesado para el próximo día 24.11.2023, en la Casa Consistorial a las 13;00 horas.

### **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA FINCA RUSTICA N. 5408 DEL POLIGONO 519, EN LA LOCALIDAD DE MESANZA.- CONDADO DE TREVIÑO.**

**VISTO.-** Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 08.09.2023 se acuerda aprobar el pliego de cláusulas económico – administrativas que ha de regir el arrendamiento de la finca rústica nº 5408 del polígono 519, en la localidad de MESANZA, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 191, de fecha 10.10.2023, presentándose una única propuesta.

**RESULTANDO.-** Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 09.11.2023 dictamina el expediente.

**CONSIDERANDO.-** Lo que al efecto establece la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.-** Arrendar la finca rústica nº 5408 del polígono 519 en la localidad de Mesanza, a JORGE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, por un importe de 640,00 €/año, durante un plazo 5 años, finalizando el día 15.09.2028.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para que ingrese en las arcas municipales – localidad de Mesanza un importe de 160,00 €, correspondiente a la fianza definitiva del 5% del importe de adjudicación.

**TERCERO.-** Formalizar el contrato de arrendamiento con el interesado para el próximo día 24.11.2023, en la Casa Consistorial a las 13;00 horas.

### **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS RUSTICAS N. 5172, 5247, 15201, 5201, 15186. 5186 Y 5182 DEL POLÍGONO 529 EN LA LOCALIDAD DE MORAZA.**

**VISTO.-** Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 08.09.2023 se acuerda aprobar el pliego de cláusulas económico – administrativas que ha de regir el arrendamiento de las fincas rústicas nº 5172, 5162, 5247, 15201, 5201, 15186. 5186 Y 5182 del polígono 529 en la localidad de MORAZA, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 196, de fecha 18.10.2023, presentándose una única propuesta.

**RESULTANDO.-** Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 09.11.2023 dictamina el expediente.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

**CONSIDERANDO.-** Lo que al efecto establece la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.-** Arrendar las fincas rústicas nº 5172, 5162, 5247, 15201, 5201, 15186, 5186 y 5182 del polígono 529, en la localidad de Moraza, a LUIS JAIME PUELLES VALLEJO, por un importe de 336,40 €/año, durante un plazo 5 años, finalizando el día 15.09.2028.

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para que ingrese en las arcas municipales – localidad de Moraza un importe de 84,10 €, correspondiente a la fianza definitiva del 5% del importe de adjudicación.

**TERCERO.-** Formalizar el contrato de arrendamiento con el interesado para el próximo día 24.11.2023, en la Casa Consistorial a las 13;00 horas.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS RÚSTICAS 5,10,13,36,78,79 y 5162 DEL POLÍGONO 529 EN LA LOCALIDAD DE MORAZA.**

**VISTO.-** Que en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 08.09.2023 se acuerda aprobar el pliego de cláusulas económico – administrativas que ha de regir el arrendamiento de las fincas rústicas nº 5,10,13,36,78,79 y 5162 del polígono 529 en la localidad de Moraza, publicándose posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 191, de fecha 10.10.2023, sin que se haya presentado proposición alguna.

**VISTO.-** Que es necesario volver a aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el expediente, del tenor literal siguiente:

**“PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS RUSTICAS Nº. 5, 10, 13, 36, 78, 79 y 5162 DEL POLIGONO 529 EN LA LOCALIDAD DE MORAZA DEL MUNICIPIO DE CONDADO DE TREVIÑO.**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente expediente el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas, situadas en la localidad de Moraza de este Municipio.

- Parcela nº 5 del polígono 529, al sitio de Barranca de la localidad de Moraza, de una superficie de 0,36 Has.
- Parcela nº. 10 del polígono 529, al sitio de Pedro de la localidad de Moraza, de una superficie de 0,5340 Has.
- Parcela nº. 13 del polígono 529, al sitio de Zamatur de la localidad de Moraza, de una superficie total de 0,0880 Has.
- Parcela nº 78 del polígono 529, al sitio de Dehesa de la localidad de Moraza, de una superficie total de 0,2690 Has. (Superficie labrable de 0,1613 Has)
- Parcela nº. 79 del polígono 529, al sitio de Dehesa de la localidad de Moraza,





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

de una superficie total de 0,90 Has. (Superficie labrable de 0,7522 Has.)

- Parcela nº. 5162 del polígono 529, al sitio de Barrancal de la localidad de Moraza, de una superficie de 4,3076 Has. (Superficie labrable de 0,6372).

- Parcela n. 36 del polígono 529.

### 2.- PLAZO DE DURACION

El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 15 de septiembre del año 2028.

### 3.- TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación para cada anualidad se fija en 520,00 euros, que podrá ser mejorada al alza.

### 4.- FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá abonar el precio de la primera anualidad en el plazo de los quince días siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación.

El resto de los ejercicios se abonará antes del 30 de septiembre, de tal forma que si llegada esa fecha no ha sido satisfecho el importe de la campaña, se resolverá automáticamente el contrato con la pérdida de la fianza definitiva resultante del precio de adjudicación.

### 5.- GARANTIAS

#### GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario elegido deberá proceder en los cinco días siguientes a la adjudicación a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 5% del importe de la adjudicación.

### 6.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y ajustándose estrictamente al modelo de licitación insertado en el presente Pliego de Cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio del procedimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en horario de atención al público (de lunes a viernes de 9 a 14 horas). Si el último día resultara ser sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar el mismo día al Ayuntamiento por FAX nº. 945-36.01.27 o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la misma en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Tanto el expediente de contratación como el Pliego de Cláusulas que ha de regir la presente se encuentran de manifiesto en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, donde podrán ser examinados por cuantas personas estén interesadas en ello, durante el horario de atención al público.

### 7.- CAPACIDAD JURIDICA

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica en los términos del art. 43 de la Ley de Contratos del Sector Público y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 como prohibitivas para contratar.

### 8.- DOCUMENTOS

Los licitadores presentarán la documentación en un sobre cerrado que contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración Pública.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Documento acreditativo de hallarse dado de alta en la Seguridad Social Agraria.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
- PROPOSICION ECONOMICA, que deberá ajustarse al modelo

siguiente:

D.....(en nombre propio o en representación de.....), de profesión agricultor, titular del D.N.I nº....., enterado de la convocatoria para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas en la localidad de Moraza, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº.....de fecha....., declaro que tomo parte en la misma ofertando:

Que conozco el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas, que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

(Lugar, fecha y firma)

### 9.- CELEBRACION DE LA APERTURA DE OFERTAS.-

La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 9,00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

La Mesa estará formada por el Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue, un concejal de cada grupo político de los que integran el Ayuntamiento, la Secretaria del Ayuntamiento; y actuando de Secretario de la Mesa un funcionario del Ayuntamiento.

El Presidente de la Mesa realizará propuesta de adjudicación a favor del mejor postor, es decir, a la oferta que, ajustándose al Pliego de Condiciones, represente mayor ventaja económica para el Ayuntamiento.

En el procedimiento se observarán las reglas pertinentes de la Ley de Contratos del Sector Público, desde la constitución de la mesa hasta el final del acto.

### 10.- CESION DE DERECHOS.

Queda totalmente prohibida la cesión o traspaso de los derechos que puedan hacer de la adjudicación de la presente subasta.

### 11.- CONDICIONES ESPECIALES DEL APROVECHAMIENTO

- 1) En ningún caso se admitirá la rebaja de la renta.
- 2) El arrendador no responde al arrendatario del saneamiento por los vicios o defectos ocultos de la cosa arrendada, aunque los ignorase.
- 3) No se autoriza el subarriendo.
- 4) El arrendatario no podrá cambiar el destino del bien arrendado ni realizar en el mismo obras que modifiquen su estructura sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- 5) El arrendatario se obliga expresamente a dejar libre y a plena disposición del Ayuntamiento el bien arrendado en la fecha de expiración del contrato.
- 6) El pago del IBI rústico y demás tributos que graven el bien arrendado será por cuenta del Ayuntamiento.
- 7) El Ayuntamiento de Condado de Treviño se reserva, en su caso, el derecho de tala de masas arbóreas existentes, así como el de paso por la misma para las necesarias sacas de madera, sin perjuicio de la correspondiente indemnización, en su caso, al arrendatario.
- 8) El aprovechamiento de fincas deberá efectuarse conforme a lo preceptuado en el presente Pliego General de Condiciones Económico-Administrativas.
- 9) El adjudicatario no puede retirar ni desvincularse de su proposición, salvo





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

que el órgano de contratación no adjudique dentro del plazo legal establecido. La renuncia se tendrá por ineficaz y sin valor y en su caso, el licitante vendrá obligado a indemnizar al Ayuntamiento por la diferencia del precio de licitación y adjudicación propuesto, durante el periodo contemplado en la contratación.

### 12.- DEBER DE CONSERVACION

El adjudicatario no podrá cambiar el destino de los terrenos objeto de la presente contratación, estando obligado a conservarlos en perfecto estado y a responder de los deterioros producidos, efectuando todos aquellos gastos de conservación que sean necesarios. Igualmente estará obligado a devolver, a la finalización del contrato, los bienes, en el mismo estado en que los recibió y con las mejoras realizadas en ellos, sin derecho a indemnización por las mismas.

### 13.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato habrá de formalizarse en los 10 días hábiles siguientes a producirse la adjudicación definitiva. Caso contrario, el adjudicatario perderá la fianza depositada.

Previamente a dicha formalización, deberá hacerse efectivo el depósito de la cantidad señalada como garantía definitiva.

### 14.- GASTOS

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine el expediente de contratación, incluido anuncios.

### 15.- REGIMEN JURIDICO.

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter privado y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en:

- Ley de Contratos del Sector Público

- La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se oponga a lo establecido en la ley de Contratos del Sector Público y normas de derecho privado en cuanto a los efectos y extinción del contrato.”

**CONSIDERANDO.-** Que la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada en fecha 09.11.2023 dictamina el expediente.

**CONSIDERANDO.-** Lo que al efecto establece la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente de arrendamiento de las fincas rústicas nº 5, 10, 13, 36, 78, 79 y 5162 del Polígono 529 2, en la localidad de Moraza.

**SEGUNDO.-** Aprobar el pliego de cláusulas económico – administrativas que ha de regir el arrendamiento de las fincas rústicas nº 5, 10, 13, 36, 78, 79 y 5162 del Polígono 529 2, en la localidad de Moraza, con el mismo condicionado que en el pleno extraordinario de fecha 08.09.2023.

**TERCERO.-** Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y de la localidad de Moraza, durante un plazo de quince días naturales, para que cualquier interesado pueda presentar sus propuestas.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

### 9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA DENOMINACIÓN DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN LA LOCALIDAD DE TREVIÑO – ANTIGUA SALA DE INTERNET.

**VISTO.-** Que en la Comisión Informativa celebrada en el mes de Octubre, este punto del orden del día se dejó sobre la mesa, a la espera de propuestas que podrían realizar los diferentes grupos políticos que componen el Ayuntamiento de Condado de Treviño, para el inmueble denominado antigua sala de internet, sito en la localidad de Treviño – Avenida Puente de la Magdalena, nº 20.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

El Alcalde señala que el equipo de gobierno entiende que se ha de denominar “Sala El Cerro”, por la proximidad al lugar, y por ser un topónimo de la zona cercana al lugar.

El Concejal David Dulanto Estavillo (AICT), desea hacer constar nuevamente la propuesta del grupo independiente, y es que sí bien consideran que la propuesta de “El cerro” es válida, no es suficientemente significativa, y su propuesta es “8 de Marzo”, ya que se da un doble reconocimiento, por un lado, es el día de la mujer y se da cumplimiento al compromiso de este Ayuntamiento de dar visibilidad al empoderamiento individual y colectivo de las mujeres del Condado, recientemente adquirido por todos los grupos municipales y por otro lado, es la fecha en que se celebró la consulta popular de 1998, donde la población treviñesa se pronunciaba democráticamente a favor de la integración en Álava.

No entendemos que el equipo de gobierno no apoyase esta propuesta, ya que la consideraban político, y ellos se definen como apolíticos, y se pregunta qué se hace en el Ayuntamiento, por lo que considera que es un contrasentido, por lo que en definitiva es hora de cumplir los compromisos adquiridos el pasado 8 de marzo, y reflejar el sentir de la población.

El Alcalde le responde que desconoce lo que se ha hablado en comisión, sí que me han informado, pero no soy apolítico y se puede ser ambas cosas.

**RESULTANDO.-** Que la Comisión Informativa de Juventud, Deporte, Cultura y Turismo celebrada en fecha 09.11.2023 dictamina el expediente.

**CONSIDERANDO.-** Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Denominar el local municipal sito en la localidad de Treviño – Avenida Puente de la Magdalena, nº 20 como “Sala El Cerro”.

**SEGUNDO.-** Elevar el presente dictamen a la siguiente sesión plenaria ordinaria que se celebre.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 5 (3 – TDD; 2 – PP); En contra: 4 (2 – AICT; 1 – EAJ – PNV; 1 – EH BILDU).

### 10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL, SITO EN LA LOCALIDAD DE TREVIÑO.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

**VISTO.-** Que en sesión plenaria ordinaria se acuerda ratificar el nombre otorgado en sesión plenaria celebrada en mayo de 2011 al centro cívico sito en Avenida Puente de la Magdalena, nº 60 de Treviño, como "IHUDA IBAIA", la forma en euskera de "Río Ayuda", y en la comisión informativa celebrada en el mes de octubre, se dictamina dejar el punto del orden del día encima de la mesa.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

El Alcalde señala que el equipo de gobierno considera que se ha de denominar "Río Ayuda – Ihuda Ibaia", para así hacerlo más fácil.

El Concejales David Dulanto Estavillo (AICT), señala que el centro Ihuda Ibaia se denomina así desde el año 2011, por acuerdo unánime de todos los concejales que estaban presentes de aquel tiempo, y hasta el día de hoy no se ha producido ningún hecho relevante que conlleve que se modifique el nombre, por lo que pedimos es que se respete el nombre dado en su momento, se roture el edificio como venimos reclamando desde hace años, y todos los documentos y cartelería oficial se indique el nombre correcto del edificio; y si el equipo de gobierno señala que está tan a favor del euskera, declarado como bien de interés cultural en Treviño, si respeta los topónimos se respete lo que se acordó por unanimidad desde el año 2011.

Sí por el mismo argumento se cambia el nombre, se está entrando en contradicción con la sala El Cerro, y fue unanimidad de todos los concejales que estaban en ese momento en el Ayuntamiento.

El Alcalde le responde que la democracia es así, y la política es así, y cuando hemos estado en la oposición en alguna ocasión nos hemos podido sentir así. Y considera que sigue igual, sólo se añade el nombre en castellano.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que es un centro con nombre propio, y los nombres propios no es necesario traducirlos, y por respeto a los compañeros que estuvieron aquí, también de vuestro grupo, que lo acordaron por unanimidad, os estáis empeñando a cambiarlos, y por respeto a ellos y al no ser ofensivo, os empeñáis en modificarlo.

El Alcalde explica que a algunos nos resulta difícil denominarlo únicamente en euskera, por lo que no se modifica, sino que se añade, y cada uno lo va a poder denominar cómo quiera. Se intenta mejorar.

**RESULTANDO.-** Que la Comisión Informativa de Juventud, Deporte, Cultura y Turismo celebrada en fecha 09.11.2023 dictamina el expediente.

**CONSIDERANDO.-** Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Modificar el nombre otorgado en sesión plenaria de mayo de 2011 al Centro Cívico sito en Avenida Puente de la Magdalena, nº 60 de Treviño, como "Río Ayuda - IHUDA IBAIA".

**SEGUNDO.-** Elevar el presente dictamen a la siguientes sesión plenaria ordinaria que se celebre.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 5 (3 – TDD; 2 – PP); En contra: 4 (2 – AICT; 1 – EAJ – PNV; 1 – EH BILDU).

### **11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN (TEMPORAL O ESPORÁDICA) DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.**

**VISTO.-** Que es necesaria la modificación de la presente ordenanza fiscal ante las recientes sentencias dictadas por el Tribunal Supremo, por el que no se puede discriminar por razón de empadronamiento, para el cobro de tasas y precios públicos, ante la prestación de determinados servicios, por lo que es necesaria su modificación y actualización.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION (TEMPORAL O ESPORADICA) DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CONDADO DE TREVIÑO.

#### Disposiciones Generales

Artículo 1.- El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales por particulares y asociaciones.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación del uso de las instalaciones culturales, deportivas y otras dependencias que tienen la condición de bienes de servicio público, a ciudadanos, asociaciones, entidades públicas o privadas, para la realización de actividades culturales o sociales, etc..

Artículo 2.- Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por particulares y asociaciones, siempre que no cuenten con una Ordenanza específica del mismo objeto o la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulada por un contrato específico.

Quedan dentro del ámbito de aplicación los siguientes

- SALA BAJOS DEL AYUNTAMIENTO
- **ESPACIO IBITA EN FRANCO**
- **SALA EL CERRO EN TREVIÑO**
- SALA DEL COLEGIO PÚBLICO COMARCAL CONDADO DE TREVIÑO.
- FRONTÓN MUNICIPAL
- **SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SOCIAL RÍO AYUDA – IHUDA IBAIA**

Artículo 3.- Procedimiento de concesión de la autorización.

3.1 Se presentará solicitud por el interesado conforme al modelo oficial aprobado para el procedimiento, excepto en el frontón de Treviño.

3.2 La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de 15 días a la fecha de celebración de la actividad para su adecuada tramitación. Excepto en situaciones puntuales de urgencia.

3.3 El Ayuntamiento, a través del órgano competente, adoptará resolución provisional





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

en el plazo máximo de 10 días, en la cual, si se autoriza el uso solicitado, se hará constar necesariamente:

- La persona o entidad a cuyo favor se expide la autorización, determinándose de esta forma la identificación del responsable a todos los efectos.
- El uso autorizado.
- Las fechas y horas durante las cuales se encuentra autorizado para el uso del local.
- En lo referente a la tasa y la fianza que proceda: cuantía, plazo, concepto y número de cuenta en el que efectuar el ingreso.
- Exigencias respecto a la póliza de responsabilidad civil u otros seguros exigibles que deba suscribir el autorizado.

3.4 La resolución será notificada al interesado en el lugar indicado en su solicitud.

3.5 El Ayuntamiento se reserva en todo momento la posibilidad de anular la autorización concedida, caso de precisar la utilización de las dependencias y reintegrando al interesado la tasa y fianza depositadas.

Tal resolución será motivada y notificada al interesado con antelación suficiente

En la instancia se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los siguientes extremos:

- Datos del solicitante.
- Duración [días/horas].
- Lista de actividades a realizar.
- Número de ocupantes.

Artículo 4.- Criterios de concesión.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de autorización serán los siguientes:

- a) Actos culturales, **deportivos**, sociales y comerciales , así como cursos, cursillos y exposiciones de interés para el CONDADO DE TREVIÑO
- b) Adecuación de la actividad al espacio solicitado.
- c) Fecha de entrada en el registro del Ayuntamiento de la solicitud de cesión
- d) Otros actos.

Artículo 5.- Normas generales de utilización de las instalaciones.

5.1. La autorización de uso de las instalaciones comprende la prestación de los siguientes servicios que son de cuenta del Ayuntamiento: Agua, luz, calefacción, mantenimiento, dotación técnica de la instalación, y limpieza.

Si se precisaran elementos materiales de los que no disponga la sala, deberá aportarlos el organizador, siendo los gastos a su costa.

5.2. El personal responsable de la organización de la actividad deberá someterse en todo momento a las instrucciones del personal técnico de la sala, quienes podrán adoptar las decisiones convenientes para el adecuado uso de la instalación.

5.3. Las dependencias a las que se refiere la presente Ordenanza no disponen de ningún tipo de almacén, por lo que deberá retirarse todo el material que se haya aportado una vez finalizado el acto, o los cursos, cursillos y exposiciones.

5.4. Está prohibido colocar carteles, pegatinas, etc., fuera de los lugares que el edificio tenga establecido para ello. Igualmente, en ningún caso está permitido clavar o suspender paneles ni otros objetos de paredes, techos o columnas de los edificios,





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

---

fuera de los espacios expresamente habilitados para estos usos, así como afectar de cualquier modo sus instalaciones, mobiliario u otro material.

5.5. Bajo ningún concepto se permitirá en las instalaciones, tanto en montaje, ensayos como actuaciones la utilización de fuego o de actividades que generen partículas incandescentes de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos.

5.6 Los días de realización de la actividad, el horario se adecuará a las necesidades del espectáculo o actividad.

5.7. La autorización se concede exclusivamente para el acto solicitado. La celebración de actos de naturaleza distinta a la solicitada podrá dar lugar a la anulación de la autorización por parte del Ayuntamiento, sin derecho a devolución de cantidad alguna de la cuota percibida y con incautación de la fianza depositada.

5.8 El Ayuntamiento declina toda responsabilidad por posibles accidentes que puedan sufrir las compañías o los ejecutantes, así como por los daños o pérdidas de los materiales que pertenezcan a los mismos.

Artículo 6.- Obligaciones del solicitante.

6.1. El solicitante se responsabilizará del correcto uso de la instalación, mobiliario y enseres y estará obligado a indemnizar al Ayuntamiento, en su caso, de los desperfectos causados en los mismos.

6.2. En todos los casos en que haya exención o bonificación de las tasas, el organizador deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Treviño en todos los materiales y de propaganda y promoción.

6.3 Cuando por la utilización de alguno de los edificios, éstos sufrieran desperfectos o deterioro, el beneficiario de la licencia estará obligado a pagar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación o reconstrucción si fueran irreparables o su indemnización y al depósito previo de su importe. Esta misma responsabilidad alcanzará al beneficiario en los casos de autorización de uso gratuita. Dichas cantidades no podrán ser condonadas ni total ni parcialmente.

6.4 No obstante, a título de garantía del buen uso de las instalaciones, se establece con carácter general una fianza de 20 euros, que deberá depositarse en la Caja de la Corporación junto con la tasa, en el plazo y forma indicados en la Resolución Provisional, y que será reintegrada por la Intervención de Fondos municipales al finalizar la autorización, previo informe de los servicios técnicos municipales, con detracción en todo caso de la suma necesaria de los desperfectos que hayan podido ocasionarse, y a reserva de otras actuaciones municipales que se consideren legalmente procedentes. Dicha fianza será depositada tanto si se trata de una autorización gratuita como si se abona la tasa.

Artículo 7.- Tasas.

- Las asociaciones del Condado de Treviño sin ánimo de lucro, estarán exentas de abono de tasas, al igual que de la fianza.

- Las personas que a título particular soliciten los locales para realizar actividades culturales, cursos etc con ánimo de lucro deberán pagar :  
Frontón municipal





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

- 1 hora: 5 euros
- Ficha luz

Resto de instalaciones municipales por su utilización por parte de particulares:  
Deberán abonar al Ayuntamiento de Condado de Treviño, el 5% de lo efectivamente recaudado al mes en el ejercicio de la actividad que presten a terceros.

Artículo 8.- Anulaciones de la autorización.  
Son causas de anulación de la autorización:

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Provisional.
- b) La cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a un tercero.
- c) El incumplimiento de las restantes obligaciones establecidas en la presente ordenanza.
- d) La realización de actividades distintas a aquellas para las que se ha solicitado autorización.
- e) La necesidad de utilización de la instalación por parte del Ayuntamiento de Treviño  
La anulación de la reserva por parte del interesado no dará lugar a devolución y el Ayuntamiento podrá reclamar indemnización por daños y perjuicios, que podrá hacerse efectiva con cargo a la fianza depositada en su caso.

### ANEXO I

#### DETERMINACIONES ESPECÍFICAS DE USO PARA CADA INSTALACIÓN

- Salón de bajos del Ayuntamiento, Espacio íbita en Franco, Sala El Cerro y Salas del Colegio Público Comarcal Condado de Treviño.

Usos a que están destinadas las instalaciones

-Actividades culturales, **deportivas**, sociales y comerciales etc de interés general para el pueblo y otros que requieran la infraestructura y aforo que ofrece el salón.

Solicitantes: Ciudadanos, Asociaciones, Entidades públicas o privadas"

**RESULTANDO.-** Que la Comisión Informativa de Juventud, Deporte, Cultura y Turismo celebrada en fecha 09.11.2023 dictamina el expediente.

**CONSIDERANDO.-** Lo que al efecto establece la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la ordenanza reguladora de la utilización (temporal o esporádica), de edificios, locales e instalaciones municipales.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación de la ordenanza, se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, la Entidad Local adoptará el acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo en su caso las reclamaciones que se





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 6 (3 – TDD; 2 – PP; 1 – EAJ – PNV); En contra: 2 – AICT; Abstenciones: 1 – EH BILDU.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que su grupo vota en contra porque consideran que existen ciertas irregularidades en la ordenanza presentada.

### **12.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

**VISTO.-** Que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales del año 2004, reconoce determinadas bonificaciones, así el Artículo 95.6, establece lo siguiente:

“6. Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

- **c)** Una bonificación de hasta el 100 por cien para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal.”

**RESULTANDO.-** Que por parte del equipo de gobierno se propone la introducción de la siguiente bonificación en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica:

“.- *Establecer una bonificación del 90% para vehículos históricos, a los que se refiere el Artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, Real Decreto 1247/1995, de 14 de Julio.*

.- *Establecer una bonificación del 60% para los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años.*”

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), el grupo independiente tiene diferentes posicionamientos respecto los vehículos históricos y de los vehículos con una antigüedad superior a 25 años, por lo que solicitan que se voten por separado las bonificaciones.

El Alcalde señala que por él no hay problema, siempre que se trate de sumar, y que la concejala delegada lo acepte.

La Concejala M<sup>a</sup> del Carmen Pascual Ruido (PP), pregunta a la concejala cuál es el motivo que deseen votar por separado.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que están a favor de la bonificación de los vehículos históricos, que creemos que no hay ninguno, y justifica su petición en base a las políticas generales europeas, estatales y muchas comunidades autónomas van en contra de los vehículos antiguos, es decir lo que pretenden es renovar el parque móvil, por dos causas principales, una medioambiental, ya que estamos en una situación de emergencia climática, por lo que es contradictorio que se bonifique este tipo de vehículos, y por motivos de seguridad, siendo la misma Junta de Castilla y León a través de sus planes, intenta que se renueven los vehículos, y sí superan los 10 ó 15 años son más inseguras y es contradictorio que se bonifique a este tipo de vehículos en el Municipio. Con esta bonificación se favorece la no descarbonización del Municipio, y por la poca seguridad en las carreteras.

Se trata de no favorecer los vehículos que dañan el medioambiente y la seguridad de las carreteras del Municipio, y eso es nuestra responsabilidad.

La Concejala M<sup>a</sup> del Carmen Pascual Ruido (PP), señala que en principio le da igual que se vote por separado, pero que hay un estudio europeo que establece que los vehículos clásicos contaminan menos que los vehículos nuevos. Y la mayoría de los Ayuntamientos aplican dicha bonificación a los vehículos clásicos, y consideramos que hay que aplicarla.

Señala que se ha de votar conjunto.

**RESULTANDO.-** Que en fecha 03.11.2023 se emiten informe jurídico y de intervención por parte de la Secretaria – Interventora.

**RESULTANDO.-** Que la Comisión Informativa de Cuentas celebrada en fecha 09.11.2023 dictamina el expediente.

**CONSIDERANDO.-** Lo que establece el Artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**CONSIDERANDO.-** Lo que señala la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional e inicial la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, introduciendo dos nuevos apartados en el Artículo 6.- Bonificaciones:

“2.- Se establece una bonificación del **90%** para los vehículos históricos a los que se refiere el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, R.D. 1247/1995, de 14 de julio.

El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de la catalogación como tal por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, debiendo estar matriculados como históricos.

3. – Se establece una bonificación del **60%** para los vehículos que tengan una





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

antigüedad superior a 25 años.

La antigüedad del vehículo se contará desde la fecha de su fabricación; si esta no se conoce, se tomará como tal la de su matriculación, o, si falta, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, aportándose en dichos casos el pertinente documento acreditativo de tales circunstancias.

Las bonificaciones, se aplicarán sobre la cuota del impuesto, incrementada por la aplicación del coeficiente.

Las bonificaciones establecidas en los puntos 2 y 3 del Artículo 6, se aplicarán una vez presenten la siguiente documentación:

- .- Solicitud de bonificación realizada por el contribuyente.
- .- Fotocopia del permiso de circulación vigente.
- .- Fotocopia de la ficha técnica del vehículo.
- .- En el caso de vehículos históricos, deberán acreditar la matriculación como históricos.”

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado provisionalmente el acuerdo de imposición y ordenación del Impuesto, se expondrá al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, la Entidad Local adoptará el acuerdo de aprobación definitiva, resolviendo en su caso las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Sometido a votación el anterior acuerdo, se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor: 6 (3 – TDD; 2 – PP; 1 – EAJ – PNV); En contra: 3 (2 – AICT; 1 – EH BILDU).

### **13.- DECLARACIÓN DE EUDEL PRESENTADA POR EL GRUPO EAJ – PNV, PARA EL 25N, DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2023.**

#### **DECLARACIÓN DE EUDEL PARA EL 25N, DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES 2023**

Este 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de violencia hacia las mujeres queremos poner la atención en la creciente incidencia de la violencia sexual entre menores como una de las formas violencia que resulta más invisibilizada y normalizada, y que sigue aumentando de año en año.

Según diferentes informes, hasta un 40% de las víctimas de delitos sexuales son personas menores de edad, mayoritariamente niñas y adolescentes. Aumenta también el porcentaje de delitos contra la libertad sexual cometidos por menores de edad. Aunque también han aumentado las peticiones de ayuda especializada, los datos reflejan que las chicas presentan serias dificultades para detectar ciertas manifestaciones de violencia en su propio comportamiento, tanto en el grupo de iguales como en sus relaciones afectivas.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

El movimiento feminista y las expertas apuntan como causas la ausencia de educación sexual de calidad con perspectiva de género y la falta de transmisión de los valores sociales adecuados en las familias y entornos escolares. Asimismo, se alerta sobre la difusión entre los menores de mitos y estereotipos de género, así como la sexualización infantil y la iniciación sexual temprana a través de la pornografía, en mayor grado, en las redes sociales de uso habitual. En muchos casos, se detecta además la falta de credibilidad de las víctimas, lo que impide la intervención precoz y reparadora en los casos de abusos y agresiones sexuales a menores.

Como resultado de todo ello, se ha extendido un imaginario distorsionado de relaciones afectivo-sexuales y del rol de hombres y mujeres en las mismas. Se banaliza y legitima el ejercicio de la violencia sexual como forma de dominación sobre las mujeres, sus deseos y sus cuerpos. Los comportamientos más graves pueden derivar hacia las agresiones sexuales y físicas e incluso, en sus formas más extremas, en los asesinatos de mujeres.

Ante todo ello, las instituciones vascas han de promover todas las estrategias y mecanismos a su alcance para que las mujeres y las niñas tengan un desarrollo de vida pleno, en condiciones de libertad y seguridad. En concreto, para que puedan expresar sus deseos, afectos y comportamientos sexuales sin coacciones y violencias, al margen de los estereotipos y mandatos de género.

Los Ayuntamientos, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, son responsables de favorecer las condiciones para una convivencia igualitaria y libre de violencias en los municipios. Por tanto, el Ayuntamiento de Condado de Treviño se compromete a:

- Articular/ mejorar/ reforzar la estrategia local de prevención de la violencia machistas disponiendo las estructuras, recursos, servicios o programas para hacer frente a la violencia sexual entre personas menores.
- Habilitar/mejorar la detección y atención precoz de violencias sexuales en el entorno de las víctimas menores a través de los protocolos locales de coordinación
- Diseñar /implementar/ y evaluar programas de formación de los profesionales que intervienen con víctimas de violencias sexuales.
- Diseñar/desarrollar/mejorar programas de sensibilización con la ciudadanía, y especialmente madres, padres y profesorado, con las AMPAS, sobre la necesidad de una educación sexual de calidad con enfoque de género.
- Contribuir desde los espacios de educación no formal a desarrollar procesos educativos que refuercen las actitudes contra la violencia machista en menores,

En base a dichos compromisos, se proponen las siguientes acciones:

- Refuerzo de los programas de empoderamiento dirigidos a las niñas y adolescentes sobre la sexualidad, relaciones de pareja, amor romántico, talleres de autodefensa feminista, ...
- Puesta en marcha de intervenciones dirigidas a los niños y chicos para trabajar la afectividad, los modelos relacionales, los modelos de masculinidad, o las estrategias de superación de roles sexistas y la paridad.
- Elaboración de estrategias de prevención y respuesta a la violencia digital, combatiendo también estas nuevas formas de violencia machista.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

- Reforzar procesos educativos con menores del municipio a través del programa BELDUR BARIK y otras iniciativas de impulso local.

Asimismo, hacemos un llamamiento a la ciudadanía para que este 25 de noviembre, se una a las movilizaciones convocadas en sus municipios con motivo del Día internacional para la eliminación de la violencia hacia las mujeres.

Sometida a votación la declaración, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

### 14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

14.1.- La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que hay visto en resoluciones de alcaldía que se ha acudido a la convocatoria de subvenciones a la Iglesia de Sáseta, y se pide que se aporte un Plan Financiero, y pregunta si se ha de presentar en pleno, ya que entiende que deberá aparecer en presupuestos, ya que es pedanía, y si se les puede hacer llegar.

La Secretaria – Interventora le responde que si se concede la subvención habrá de aparecer en presupuestos, y que se le hace llegar dicho plan financiero.

14.2.- El Concejal David Dulanto Estavillo (AICT), pregunta por una salida al servicio público de empleo de la Junta de Castilla y León por una renuncia a la subvención ELEX 2023.

El Alcalde le responde que tuvimos que renunciar porque no encontramos a personal para contratar en el servicio público de empleo, al lanzar la oferta de empleo.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), pregunta que subvención se trata y si acota a qué trabajos, en el exterior con maquinaria.

Se le responde que es la subvención ELEX 2023 que no se especifican los trabajos, y la persona que se contrate ha de tener una discapacidad.

14.3.- El Concejal David Dulanto Estavillo (AICT), pregunta por otra salida que se ha enviado a la Federación Regional de Municipios y Provincias, en el que se ha delegado el voto en el Presidente de la Diputación, en la XVII Asamblea, y desea saber cuál es el motivo.

El Alcalde le responde que no vamos a esas cosas, y consideramos que la mejor persona es el Presidente de la Diputación y considera que no tiene mayor importancia.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), entiende que lo mejor es que consideras que para representar al Municipio es mejor que vaya uno de fuera que del propio Municipio.

El Alcalde le responde que no es así y el que mejor representa es uno del Municipio, y no podía ir, y tampoco iba a conseguir nada en la votación. Y se le ha dado el voto a él, hemos delegado en él para la toma de decisiones; y si está gobernando otro partido, también le hubiésemos delegado el voto.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que independientemente de la persona que no tenemos nada en contra del Presidente de la Diputación, los votos de Treviño se han delegado en el Presidente, y él va a votar con el voto de Treviño.

Considera que es importante saber si hemos delegado el voto o no y a quién, si hemos votado a alguien o no, y lo más grave, que no se nos haya informado en ninguna comisión la representación de este Municipio, se haya dejado en manos de una persona ajena al Municipio, cuando fuisteis vosotros quiénes solicitasteis entrar a formar parte de la FEMP.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

El Concejál Ritxar Astegieta Arrieta (EH BILDU), considera que es importante saber a qué delegas el voto.

El Concejál Óscar Arbaizar Guinea (PP), señala que es para la elección del Presidente, y existe otro candidato que es de Palencia, y que mejor representante que el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos que es de Miranda de Ebro.

La Concejala Yolanda Urarte Alonso (AICT), señala que lo lógico es ponerlo en conocimiento del resto de concejales y concejalas, y no nos habéis informado, por lo que no podemos opinar.

El Alcalde entiende que os habéis informado muy a tiempo, y la reunión es el día 27 de noviembre.

14.4.- El Concejál Ritxar Astegieta Arrieta (EH BILDU), pregunta sí a día de hoy, el Ayuntamiento de Condado de Treviño tiene un plan de acción de la Agenda 2030.

El Alcalde le responde que sí no lo tenemos heredado de antes, supongo que no.

El Alcalde procede a dar respuesta a las preguntas realizadas en el pleno ordinario de fecha 26.10.2023:

“Pregunta 7.1.- Concejál Ritxar Astegieta Arrieta.- El gasto que aparece en el presupuesto municipal de 42.000,00 € sobre transición ecológica es la aplicación presupuestaria destinada al gasto de alumbrado público, luz de escalera de la viviendas, luz de las bombas de agua de las ETAP de las pedanías, luz de las estaciones depuradoras, etc.

En el año 2021 la aplicación presupuestaria se denominaba “alumbrado público, aguas y auditoria energética”, y en los años 2020 y anteriores, la aplicación presupuestaria se ha denominado: “alumbrado público, aguas”.

La intención de seguir con energías renovables es sí, pero también las eólicas; tenemos algún proyecto hecho para las subvenciones que puedan salir, y el día que salgan estaremos atentos como hasta ahora.

Todas las que salgan de energías renovables se acudirá y principalmente las eólicas; totalmente a favor de las energías renovables, y se buscarán proyectos.

Las cubiertas de los frontones de Treviño, Albaina y almacén municipal, consideran que son muy buenos para la colocación de placas.

Pregunta 7.7.- Concejala Yolanda Urarte Alonso.- La obra relativa a la ejecución de oficina y aseos, se ha adjudicado a Promociones Treval, siendo ésta la única empresa que personó en el expediente de contratación, de las 4 empresas que se invitaron, y se ha adjudicado por un importe de 37.303,66 € (IVA incluido).

Pregunta 7.9.- Concejala Yolanda Urarte Alonso.- Adjudicación del contrato de suministro eléctrico: El Ayuntamiento de Condado de Treviño en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 06.02.2018 acordó por mayoría de miembros presentes adherirse a la central de contratación creada por la Diputación Provincial de Burgos, para lograr la reducción del gasto público de los entes adheridos, y simplificar la tramitación administrativa en la prestación de servicios y adquisición de bienes.

Y desde el año 2018 esta Administración está adherida al expediente de contratación del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica, tramitados por la central de contratación de la Diputación Provincial de Burgos.

No se informó en la Comisión Informativa correspondiente ya que es competencia de Alcaldía, y por tanto no está obligado a informar en la comisión.





## Ayuntamiento de Condado de Treviño

---

Pregunta 7.10.- Concejala Yolanda Urarte Alonso.- Contrato de reforma del alumbrado para mejora eficiencia energética del campo de fútbol, ha sido adjudicado a Jorge González Gutiérrez, por un importe de 38.236,00 € (IVA incluido).

Pregunta 7.12.- Concejala Yolanda Urarte Alonso.- Contrato de obras para la ejecución del acceso a la báscula municipal, se ha adjudicado a LUMAR 2006, S.L., por un importe de 17.666,18 € (IVA incluido).”

14.5.- El Concejala David Dulanto Estavillo (AICT), informa que existe un chopo caído en la carretera de Ventas de Armentia, hacia Albaina, y ruega que se retire. Se le informa que carreteras ya lo sabe, y lo retiraran lo antes posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde - Presidente levanta la Sesión, siendo las 12:06 horas, de lo cuál como Secretaria – Interventora doy fe.

V.B.

ALCALDE - PRESIDENTE  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo.- Adolfo Estavillo Musitu

LA SECRETARIA  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo.- Ana I. Fdz. de Gobeo Gómez

